



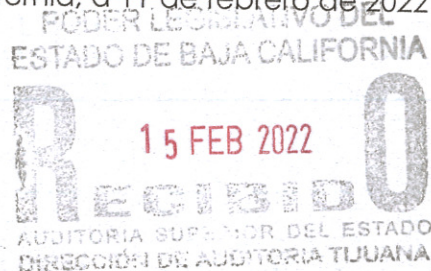
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENCIA

Asunto: Respuesta a oficio TIT/093/2022

Oficio: CEDHBC/OT/TIJ/032/2022

Tijuana, Baja California, a 11 de febrero de 2022



C. P. JESÚS GARCIA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 9, 14 y 16, y el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 6, 14 y 16, así como en atención a su oficio TIT/093/2022 recibido en fecha 21 de Enero del 2022 referente a la notificación del Informe Individual de Auditoría, practicada a la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020; se informa y remite lo siguiente:

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 1.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-03
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio Fiscal 2020, la Entidad devengo ingresos por concepto de intereses generados por la Inversión Creciente en la cuenta bancaria No. 66-50253867-0 Banco Santander, S.A. por un importe de \$56,357.57, observándose, la falta de expedición de los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI).

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Derivado que la observación se genera sobre hechos consumados, hacemos de su conocimiento que estamos trabajando en mejorar nuestras prácticas, como evidencia adjuntamos el CFDI correspondiente a los intereses generados por la inversión creciente bancaria del ejercicio 2021, así como del mes de enero 2022. (ANEXO1)

Mexicali (686) 556-14-45 Tijuana (664) 973-23-73 al 77 Tecate (665) 654-37-72 Valle de Mexicali (658) 516-26-29 Ensenada (646) 176-06-04 San Quintín (616) 165-2031 Llamada sin costo 01800 026 7342

(Calle #16 y Esquina Teniente Guerrero Num.1787 local E Col. Libertad CP 22400)
Blvd. Insurgentes 16,310-B Fracc. Los Álamos, 3ª Etapa Río Tijuana, C.P.22110, Tijuana, Baja California

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 2.

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio Fiscal la Entidad recaudó ingresos registrados en la cuenta contable denominada "Transferencias de Recursos Estatales" por \$42'157,044, en la que se constató el correcto registro contable, así como la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose, que no emitió los Complementos para Recepción de Pagos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.

RESPUESTA

Adjuntamos evidencia de la generación de Complementos para Recepción de Pagos por Transferencias de Recursos Estatales por \$42'157,044. **(ANEXO 2)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 3.

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio Fiscal la Entidad recaudó ingresos registrados en la cuenta contable denominada "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por \$218,000.00, en la que se constató el correcto registro contable, así como la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose, que no emitió los Complementos para Recepción de Pagos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.

RESPUESTA

Se adjuntan los complementos para la recepción de pagos por Ingresos observados. **(ANEXO 3)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 7.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DAPT-P-05
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se observa que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2020 de \$42,431,402.47, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$43,208,697.68, obteniendo un déficit presupuestal de \$777,295.21

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Nos fue aprobado en el Ejercicio Fiscal 2020 un Presupuesto de Ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones y Subsidios por un monto de \$42,157,044.90m.n. de los cuales se ejercieron \$40,856,572.68 m.n., resultando un presupuesto por devengar de \$1,300,472.22 m.n., se realizó un reintegro a las cuentas de Gobierno del Estado con fecha del 15 de junio de 2021, el cual se documenta mediante oficio CEDH/DGAF/TJ/146/2021.

En el mismo ejercicio la Entidad aplicó el uso de REMANENTES de ejercicios anteriores por un monto de \$ 2,574,184.36m.n. de los cuales solo se devengó un monto de \$2,341,225.00 m.n. quedando un presupuesto sin devengar de \$232,959.36 m.n., durante un ejercicio que se utilicen REMANENTES no se puede mantener el equilibrio presupuestario, ya que estos forman parte del EFECTIVO Y EQUIVALENTES dentro del Activo Circulante, por lo que puede reflejar un déficit presupuestal, debido a que el Ingreso ya se registró en ejercicios anteriores, para tener una mejor visión de la aplicación de los remanentes la Ley de Disciplina Financiera establece el Formato 4 Balance Presupuestario donde se indican los Remanentes aplicados en el ejercicio. (se anexa Balance Presupuestario) **(ANEXO 4)**

INGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	
Ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios	\$ 42,157,044.90	\$ -	\$ 40,856,572.68	\$ 1,300,472.22
Remanente	\$ -	\$ 2,574,184.36	\$ 2,341,225.00	\$ 232,959.36
Ingresos Propios	\$ -	\$ 274,357.57	\$ 10,900.00	\$ 263,457.57
	<u>\$ 42,157,044.90</u>	<u>\$ 2,848,541.93</u>	<u>\$ 43,208,697.68</u>	<u>\$ 1,796,889.15</u>

EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	POR DEVENGAR
Servicios Personales	\$ 36,719,543.90	\$ 1,506,019.36	\$ 37,672,464.03	\$ 553,099.23
Suministros y Materiales	\$ 1,661,001.00	-\$ 17,450.00	\$ 1,198,432.38	\$ 445,118.62
Servicios Generales	\$ 3,776,500.00	\$ 1,096,515.00	\$ 4,337,801.27	\$ 535,213.73
	<u>\$ 42,157,044.90</u>	<u>\$ 2,585,084.36</u>	<u>\$ 43,208,697.68</u>	<u>\$ 1,533,431.58</u>

DIFERENCIA INGRESOS VS

EGRESOS \$ - \$ 263,457.57 \$ - \$ 263,457.57

La diferencia que se refleja entre los Ingresos y Egresos se debe a los Ingresos Propios que no se aplicaron a ninguna cuenta de egresos solo se registro el ingreso propio aplicando debidamente los momentos contables que establece el CONAC

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 11.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad durante el ejercicio fiscal de 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$1,073,681.79, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$35,789,393.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2020, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los pagos efectuados a los trabajadores en los conceptos de Compensación por \$18,246,754.00, Gratificación de Fin de año por \$4,494,609.00 y Prima Vacacional por 1,159,871.00; las cuales están registradas contablemente en la cuenta denominada Servicios Personales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación y 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA

Con relación al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y su sobretasa, hacemos de su conocimiento que será considerado en el Presupuesto de Egresos 2023 para regularizar nuestra situación al respecto.

En cuanto a la falta de retención del Impuesto Sobre la Renta por los pagos efectuados a los trabajadores en los conceptos de compensación, gratificación de fin año y prima vacacional lo cual es un hecho consumado, le informamos que estamos trabajando en mejorar nuestra practicas fiscales a través de un plan de previsión social en apego a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 12.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-15
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

Se consideró como muestra tres finiquitos pagados durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$1,234,274.48, de los cuales se retuvo Impuesto sobre la renta (ISR) por un monto de 271,049.30, observándose que debió retener \$369,416.58, determinándose una variación de \$98,367.28, los que se detallan a continuación:

NOMBRE	PAGADO	RETENCIÓN ENTIDAD	RETENCIÓN ASEBC	VARIACIÓN
Armando Eduardo Franco Bustos	358,951.30	75,358.84	100,130.16	24,771.32
Sayra Karem Ochoa Juárez	355,671.19	66,551.30	98,015.71	31,464.41
Nohe Ramos Balderas	519,651.99	129,139.16	171,270.71	42,131.55
Total	1,234,274.48	271,049.30	369,416.58	98,367.28

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación y 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA

Recalculamos el impuesto llegando al mismo resultado. Así mismo le informamos que constantemente estamos verificando estos procesos, como evidencia adjuntamos un cálculo de finiquito actual. **(ANEXO 5)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 13.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-16
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, no realizó la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de \$35,789,393.00 por concepto de Servicios personales pagados al personal.

Incumpliendo con los Artículos 29, primer y último párrafos y 29 A, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.

RESPUESTA

Se adjuntan evidencias de la emisión de Comprobantes Fiscales por Internet observadas **(ANEXO 6)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 15.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-20
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad celebró contrato de arrendamiento con el C.P. Alberto Vizcaya Priego y Copropietarios (arrendador), con fecha del 01 de diciembre de 2019, con el objeto de disponer de un inmueble, consistente en oficinas comerciales con una superficie aproximada de 550 metros cuadrados, área de estacionamiento y áreas verdes, ubicado en Blvd. Insurgentes número 16310-B, colonia Los Álamos, III Etapa Río Tijuana, obligándose a pagar al arrendador un importe mensual de \$130,000.00 incluyendo el 8% de IVA, durante el ejercicio fiscal 2020, registró un monto de \$1,560,000.00 en la cuenta contable denominada "Arrendamiento de edificios y locales", observándose que la contratación se realizó mediante la obtención de 3 cotizaciones, debiendo aplicar el procedimiento de licitación Pública para su adjudicación; toda vez que se encuentra en el rango de 13,000.01 en adelante de Unidad de Medida y actualización (UMA), establecido por la Secretaría de Hacienda en el Estado de Baja California por \$1,129,440.87 en adelante.

Incumpliendo con los Artículos 22, 37, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 44 del su Reglamento; asimismo incumple con lo establecido en el oficio 00.0006 de fecha 2 de enero de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado, el cual se establecen los montos máximos para el procedimiento de contratación.

Asimismo, se observa, que no tiene creado un comité con atribuciones para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban contratarse.

Incumpliendo en lo establecido en los en los Artículos 18 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Baja California y 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Se adjunta cuadro comparativo de las 3 propuestas analizadas para el arrendamiento en mención.

Como parte de la mejora de nuestras practicas adjuntamos evidencia de la instalación de Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con fecha 4 de febrero del 2022. **(ANEXO 7)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 16.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-20
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre 2020 registró en la cuenta contable "Combustibles" un monto de \$702,974.64, considerando para revisión una muestra de \$214,301.70, la cual representa el 30.48%, controlando el gasto mediante monedero electrónico, observándose lo siguiente:

- a) No proporciono evidencia del procedimiento de contratación con la empresa "Monedero Electrónico XIGA, S.A. de C.V."; toda vez que se encuentra en el rango de 4,000.01 a 13,000.00 Unidad de Medida y actualización (UMA), establecido por la Secretaría de Hacienda en el Estado de Baja California para Invitación con un tope máximo de \$1,129,440.00
- b) Además, no proporcionó evidencia documental del manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 39 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 49 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

RESPUESTA

- a) Se adjunta cuadro comparativo de las propuestas analizadas en su momento
- b) No se ubicó en el Expediente, ya fue solicitado al Proveedor. **(ANEXO 8)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 17.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registró como devengado en la cuenta "Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina" un monto de \$97,779.31, observándose, que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin haber recibido los materiales y la factura correspondiente; toda vez, que únicamente proporcionó como evidencia documental la orden y cotización de compra.

Incumpliendo a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Artículo 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Se adjunta evidencia de la recepción de los insumos. **(ANEXO 9)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 19.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al cierre del ejercicio Fiscal 2020, registro en la cuenta contable denominada "Impuestos y Derechos" un monto de \$50,920.00, tomando como muestra un importe de \$29,161.88, el cual representa el 57.27%, observándose, que omitió efectuar el pago de las Revalidaciones 2020, correspondiente a las tarjetas de circulación de los 22 vehículos propiedad del Ente, proporcionando como evidencia documental, únicamente el presupuesto de la revalidación.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Se adjunta evidencia del pago y soporte del mismo. **(ANEXO 10)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 21.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a la cuenta contable denominada "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte", en el cual la Entidad devengó al cierre del ejercicio Fiscal 2020, un monto de \$248,256.39, se consideró una muestra de \$65,806.68, observándose que por un monto de \$50,533.32, no proporcionó evidencia documental de haber recibido el servicio, las refacciones y la factura correspondiente, toda vez que únicamente presentó como documentación comprobatoria la orden de compra y/o la cotización, como se detalla a continuación:

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Servicios para el Estado de Baja California, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA

Se adjunta evidencia de facturas correspondientes a la cuenta denominada Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte de los vehículos solicitados, así mismo hacemos la aclaración que en el renglón número 2 donde enuncia al proveedor Luis Omar Rodríguez Torrijo por un importe de \$22,680 corresponde al mantenimiento de 3 unidades. En cuanto al renglón 3 el gasto se generó por concepto de mantenimiento a la unidad mencionada, no por adquisición de Refacciones (llantas) **(ANEXO 11)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 22.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a las erogaciones por concepto de Viáticos por un importe de \$146,715.00, se observa que éstas no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soporten dichas erogaciones.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 29 y 29 A, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y con lo establecido en el numeral Vigésimo Tercero de la Norma Técnica Administrativa 01 "Comisiones y Viáticos en Territorio Nacional y Extranjero" de la Entidad.

RESPUESTA

En atención a su observación relativa al gasto por concepto de Viáticos hacemos de su conocimiento que hemos mejorado nuestras practicas atendiendo nuestra Norma Técnica Administrativa 01 "Comisiones y Viáticos en Territorio Nacional y en el Extranjero" así como la Legislación aplicable, se adjunta como evidencia la póliza C00838 de fecha 28 de septiembre 2021 **(ANEXO 12)**.

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 23.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registró como devengado en la cuanta denominada "Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina" un monto de \$97,779.31, observándose que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin haber recibido los materiales, no efectuando los registros conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

RESPUESTA

Debido al atraso en la ministración de recursos por un importe de \$3,097,501.00 y derivado de la necesidad de material de papelería, se realizó el registro contable en los términos conocidos, Se adjunta como evidencia copia de la factura. **(ANEXO 13)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 25.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al cierre del ejercicio Fiscal 2020, registro en la cuenta contable denominada "Impuestos y Derechos" un monto de \$50,920.00, tomando como muestra un importe de \$29,161.88, el cual representa el 57.27%, observándose, que registro de manera incorrecta en pólizas de egresos, una erogación no realizada, por concepto de Revalidaciones 2020, no efectuándolo conforme al marco de emisión financiera.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Debido al atraso en la ministración de recursos por un importe de \$ 3,097,501.00, se adjunta evidencia del pago de las Revalidaciones del ejercicio 2020 (**ANEXO 14**)

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 27.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a la cuenta contable denominada "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte", en el cual la Entidad devengo al cierre del ejercicio Fiscal 2020, un monto de \$248,256.39, se consideró una muestra de \$65,806.68, observándose que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin la evidencia para justificarlo, correspondiente a tres proveedores, por un monto de \$50,533.32, por lo que se determina que no lo efectuó conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

RESPUESTA

Debido al atraso en la ministración de recursos por un importe de \$ 3,097,501.00 y derivado de la necesidad de proveer mantenimiento a unidades oficiales, se realizó el registro contable en los términos conocidos.

Se adjunta evidencia de facturas correspondientes a la cuenta denominada Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte de los vehículos solicitados, así mismo hacemos la aclaración que en el renglón numero 2 donde enuncia al proveedor Luis Omar Rodríguez Torrijo por un importe de \$22,680 corresponde al mantenimiento de 3 unidades. En cuanto al renglón 3 el gasto se generó por concepto de mantenimiento a la unidad mencionada, no por adquisición de Refacciones (llantas) **(ANEXO 15)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 28.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a las erogaciones por concepto de Viáticos por un importe de \$146,715.00, se observa que no cuenta con el soporte documental que valide el registro contable, conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

RESPUESTA

En atención a su observación relativa al gasto por concepto de Viáticos hacemos de su conocimiento que hemos mejorado nuestras practicas atendiendo nuestra Norma Técnica Administrativa 01 "Comisiones y Viáticos en Territorio Nacional y en el Extranjero" así como la Legislación aplicable, se adjunta como evidencia la póliza C00838 de fecha 28 de septiembre 2021 **(ANEXO 16)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 29.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-24

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre 2020 registró en la cuenta contable "Combustibles" un monto de \$702,974.64, considerando para revisión una muestra de \$214,301.70, la cual representa el 30.48%, controlando el gasto mediante monedero electrónico, se observa que no proporcionó evidencia documental del contrato correspondiente con la empresa "Monedero Electrónico XIGA, S.A. de C.V."

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 44 y 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

En atención a su observación sobre evidencia documental de contrato correspondiente a la Empresa Monedero Electrónico XIGA, SA de CV, anexo copia de contrato correspondiente a 2020 **(ANEXO 17)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 30.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-24

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registro en la cuenta contable "Arrendamientos de Edificios y Locales" un monto de \$2,542,098.00, considerando como muestra para revisión un importe de \$390,768.00, observándose que, de los locales arrendados, cinco contratos no estaban vigentes y uno de los locales no contaba con contrato de arrendamiento, como se detalla a continuación:

No.	Nombre Arrendador	Concepto	vigencia de contrato	Comentarios
1	Luis Alberto Ascolani Woolfolk	Local en San Felipe	01-ene al 31 dic-2016	No está vigente
2	Lic. Gustavo Cortez Carbajal	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 3er piso oficina 304	15-Mzo-16 al 31-dic-16	No está vigente
3	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. DE C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 2do piso oficina 202	15-Nov-18 al 14 Nov-19	No está vigente
4	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. de C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 1er piso oficina 101 (738 dlls +IVA)	15-Mzo-16 al 31-dic-16	No está vigente
5	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. de C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 5to piso (3,600 dlls +IVA)	15-ago-15 al 14-ago-16	No está vigente
6	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. de C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532		No se proporcionó el contrato.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21, 44 y 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Se mantuvieron las contrataciones de dichos inmuebles por tiempo indefinido en los términos de los artículos 2360 y 2361 del Código Civil para el Estado de Baja California y por voluntad de las partes.

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 33.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-13

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad realizó al cierre del ejercicio fiscal 2020, modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por \$169,133, observándose que fue ejercidas sin previa autorización de su

Consejo Consultivo y Congreso del Estado, no proporcionó el oficio de remisión al Congreso del Estado ni a la Secretaría de Hacienda del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Llevamos a cabo una revisión en nuestros archivos, no ubicamos el importe mencionado. Se adjunta cedula resumen por ampliación de remanentes en el ejercicio 2020 **(ANEXO 18)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 34.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-13.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación a las modificaciones presupuestales de egresos y su correspondencia con las modificaciones presupuestales de ingresos, se determinó que la Entidad no efectuó las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de ingresos por \$42,157,044.90 y un presupuesto modificado de egresos por \$44,742,129.26; así como un presupuesto devengado de ingresos por \$42,431,402.47 y un presupuesto ejercido de egresos por \$43,208,697.68, obteniendo un déficit presupuestal de \$777,295.21.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 37 y 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Nos fue aprobado en el Ejercicio Fiscal 2020 un Presupuesto de Ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones y Subsidios por un monto de \$42,157,044.90m.n. de los cuales se ejercieron \$40,856,572.68 m.n., resultando un presupuesto por devengar de \$1,300,472.22 m.n., se realizó un reintegro a las cuentas de Gobierno del Estado con fecha del 15 de junio de 2021, el cual se documenta mediante oficio CEDH/DGAF/TJ/146/2021.

En el mismo ejercicio la Entidad aplicó el uso de REMANENTES de ejercicios anteriores por un monto de \$ 2,574,184.36m.n. de los cuales solo se devengo un monto de \$2,341,225.00 m.n. quedando un presupuesto sin devengar de \$232,959.36 m.n., durante un ejercicio que se utilicen REMANENTES no se puede mantener el equilibrio presupuestario, ya que estos forman parte del EFECTIVO Y EQUIVALENTES dentro del Activo Circulante, por lo que puede reflejar un déficit presupuestal, debido a que el Ingreso ya se registró en ejercicios anteriores,

para tener una mejor visión de la aplicación de los remanentes la Ley de Disciplina Financiera establece el Formato 4 Balance Presupuestario donde se indican los Remanentes aplicados en el ejercicio. (se anexa Balance Presupuestario) **(ANEXO 19)**

INGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	
Ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios	\$ 42,157,044.90	\$ -	\$ 40,856,572.68	\$ 1,300,472.22
Remanente	\$ -	\$ 2,574,184.36	\$ 2,341,225.00	\$ 232,959.36
Ingresos Propios	\$ -	\$ 274,357.57	\$ 10,900.00	\$ 263,457.57
	<u>\$ 42,157,044.90</u>	<u>\$ 2,848,541.93</u>	<u>\$ 43,208,697.68</u>	<u>\$ 1,796,889.15</u>

EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	POR DEVENGAR
Servicios Personales	\$ 36,719,543.90	\$ 1,506,019.36	\$ 37,672,464.03	\$ 553,099.23
Suministros y Materiales	\$ 1,661,001.00	-\$ 17,450.00	\$ 1,198,432.38	\$ 445,118.62
Servicios Generales	\$ 3,776,500.00	\$ 1,096,515.00	\$ 4,337,801.27	\$ 535,213.73
	<u>\$ 42,157,044.90</u>	<u>\$ 2,585,084.36</u>	<u>\$ 43,208,697.68</u>	<u>\$ 1,533,431.58</u>

DIFERENCIA INGRESOS VS

EGRESOS \$ - \$ 263,457.57 \$ - \$ 263,457.57

La diferencia que se refleja entre los Ingresos y Egresos se debe a los Ingresos Propios que no se aplicaron a ninguna cuenta de egresos solo se registro el ingreso propio aplicando debidamente los momentos contables que establece el CONAC

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 36.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-15.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Del análisis al Balance Presupuestario presentado en Cuenta Pública, se determinó que durante el ejercicio se generó un Balance Presupuestario negativo de \$777,295.21 y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de \$777,295.21.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21 en correlación con el 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESPUESTA

Dado que es un hecho consumado y debido a que en el balance presupuestario no se consideraron los ingresos de libre disposición, se adjunta como anexo el balance presupuestario como debió ser presentado en su momento. **(ANEXO 20)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 37.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-19

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se determinó que el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de manera extemporánea en fecha 07 de febrero de 2020, por partida, capítulo y concepto.

Respecto a la publicación de Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020 en el Periódico Oficial del estado, ésta fue realizada de manera extemporánea hasta el 25 de junio de 2021, por capítulo, concepto y partida.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Hemos tomado las medidas necesarias para mejorar nuestras prácticas, como evidencia adjuntamos la publicación en el periódico oficial del estado de Baja California con fecha 30 de diciembre de 2021 del Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022, así como evidencia del envío de la Cuenta Pública 2021 al Congreso del Estado y Secretaria de Hacienda del Estado con fecha del 26 de enero de 2022. **(ANEXO 21)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 51.

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DAPT-F-43

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad no ha recuperado o corregido contablemente 5 cuentas por cobrar a personas físicas por un importe de \$20,024.42, el cual tiene una antigüedad superior a un año, ya que no tuvo movimientos durante el ejercicio, y sus Notas a los Estados Financieros no revelaron y proporcionaron información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 34, 35, 42, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

RESPUESTA

Se adjunta evidencia del status de las cuentas por cobrar observadas. **(ANEXO 22)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 53

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DAPT-F-65

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI () NO () RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, dio de baja Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un total de \$37,038.30, observándose que omitió proporcionar la autorización del encargado de Informática para ser dados de baja.

Incumpliendo con el Artículo 10.5 y 10.6 Numeral I del Reglamento Interno para la baja y depuración de bienes muebles, establecido por la Entidad.

RESPUESTA

Se adjuntan como evidencia las solicitudes de servicio firmada por el Jefe de la Unidad de Informática de los 20 bienes en desuso propuestos en su momento para baja **(ANEXO 23)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 55.

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DAPT-F-85

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI () NO () RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, no ha liquidado o corregido contablemente cuentas por pagar a favor de personas físicas y morales por un importe de \$ 2,329,626.34, con antigüedad superior a un año, de lo cual no se proporcionó evidencia documental y justificación de las gestiones de pago; además las Notas a los Estados Financieros no revelan,

proporcionan información adicional y suficiente que amplíen y de significado al origen de los saldos que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2111-1-11302	SUELDO TABULAR CONFIANZA	\$91,873.49
2111-2-12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	60398.86
2112-1	PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
2112-1-000040	LOPEZ VARGAS FRANCISCO JAVIER	122.57
2112-1-000132	BORDADOS MOLTO, SA de CV	2,750.00
2112-1-000196	GRUPO INMOBILIARIO Y DE NEGOCIOS, S.C.	5,800.00
2112-1-000210	GONZALEZ ESTRADA RAUL	6,826.50
2112-1-000211	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, SA DE CV	25,021.57
2112-1-000213	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	9,610.86
2112-1-000214	ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA, SA DE CV	33,796.89
2112-1-000215	JIMENEZ GUZMAN MARI JOSE	4,375.66
2112-1-000216	CORTEZ MENA FRANCISCO JAVIER	2,335.91
2112-1-000217	CLIPS MART, S.A.DE C.V.	1,257.94
2112-1-000218	GRUPO ANADECA, S.,A. DE C.V.	158,481.80
2112-1-000219	CORPORACION MEXICALENSE, S.A.D E C.V.	4,480.00
2112-1-000220	AM INGENIERIA SA DE CV	4,469.97
2112-1-000221	TERMO CLIMAS DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	40,969.60
2112-1-000222	MENDEZ GARCIA SALVADOR	8,047.50
2112-1-000223	VIGIL LOPEZ JOSE DOMINGO	2,400.00
2112-1-000226	CHOZA COVARRUBIAS AGUSTIN ESTEBAN	158.42
2112-1-000230	DEUDORES DIVERSOS	19,074.36
2117-5-01	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	1,404,932.90
2117-1-02	RETENCIONES SOBRE ARRENDAMIENTOS	94,662.75
2117-1-03	ISR SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	347,778.79
	sumas	\$ 2,329,626.34

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESPUESTA

Los saldos observados se encuentran en revisión para su probable depuración previa autorización de nuestro Consejo Consultivo Se adjunta listado con fecha del último movimiento de cada uno, con excepción de los adeudos a favor del SAT. **(ANEXO 24)**

OBSERVACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 56.
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DAPT-F-85
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

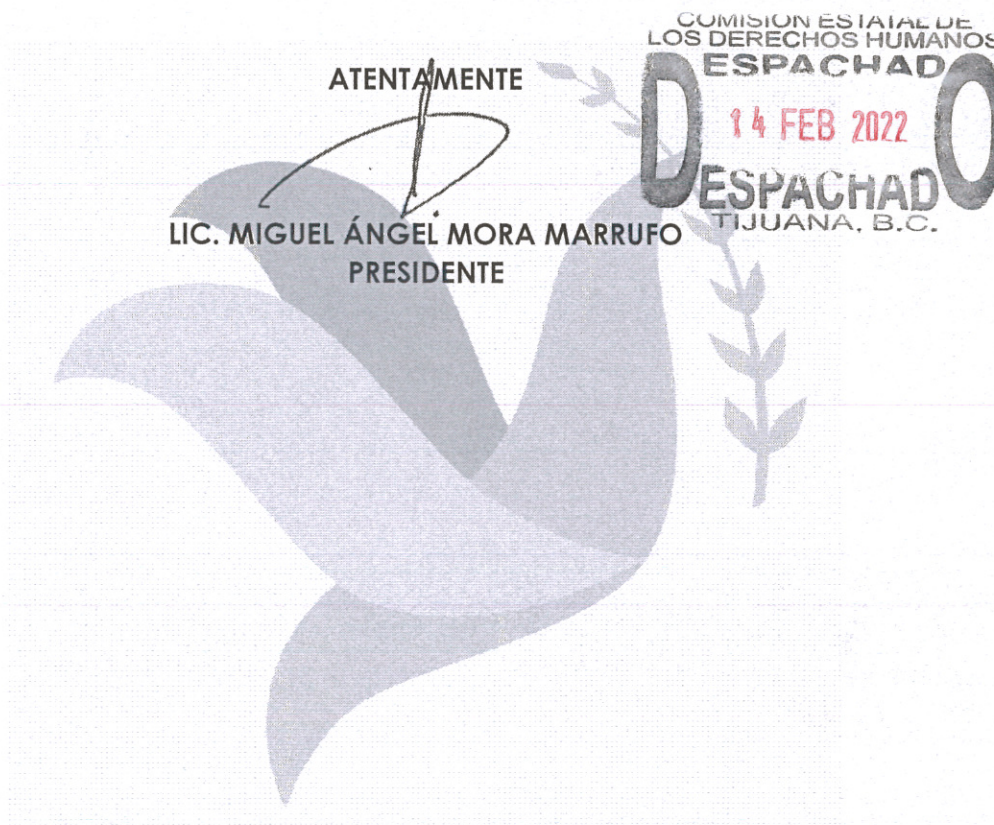
Durante el ejercicio la Entidad pagó a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de actualización y recargos un importe de \$1,720.00 y \$17,580.00, respectivamente, generados por la falta de entero oportuno del Impuesto Sobre la Renta por las retenciones de Asimilados a Salarios, Sueldos y Salarios, Arrendamiento e Impuesto al Valor Agregado por arrendamiento, correspondiente a los meses noviembre y diciembre de 2019, enero, febrero, marzo y abril de 2020.

Incumpliendo con lo establecido con los Artículos 96 Párrafo Penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 4 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RESPUESTA

Hemos mejorado nuestras prácticas a partir del entero del mes de junio 2021 hemos cumplido en tiempo y forma ante el SAT, se adjunta evidencia del último entero de impuestos realizado. **(ANEXO 25)**

Me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



C.c.p.-C.P. José Manuel Jiménez Partida. -Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.-C.P. Alejandro Arredondo Novoa. -Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
C.c.p.-L.C. Rafael Sánchez Chacón. -Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.-Mtro. Luis Alejandro García López. -Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.-Mtra. Daniela Lizbeth Urías Barajas. -Sub Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.-C.P. María del Carmen Mojardín Payan. -Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana de la ASEBC.

Archivo.
AMCC/JAA/EKGV

Mexicali
(686) 556-14-45

Tijuana
(664) 973-23-73 al 77

Tecate
(665) 654-37-72

Valle de Mexicali
(658) 516-26-29

Ensenada
(646) 176-06-04

San Quintín
(616) 165-2031

Llamada sin costo
01800 026 7342